

SECCIÓN: UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO: RSI-0028-2014

ASUNTO: SE TIENE POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Victoria, Tamaulipas, a 30 de Abril de 2014.

C. [REDACTED].  
**Presente:**

Por este conducto, le comunico que esta Unidad de Información recibió el siete de abril del presente año su solicitud de información, en la que requirió lo siguiente:

*“Sueldo de Funcionarios de Primer Nivel” (Sic)*

No obstante, en ocho de abril de dos mil catorce se le previno a usted para que, en el plazo de cinco días hábiles, aclarara los datos que deseaba conocer, y especialmente indicara a qué empleados se refería cuando hacía alusión a “funcionarios de primer nivel”, ya que este órgano garante no contempla servidores públicos considerados de “primer nivel”; sin embargo, al día de hoy no ha sido atendida la prevención en comentario.

En este orden, el artículo 43, numeral 2, de la Ley ya señalada, indica que cuando un solicitante no cumpla dentro del plazo de cinco días hábiles, con los requisitos establecidos en ese mismo artículo, entonces se tendrá por no presentada su solicitud; por lo tanto, tomando en cuenta lo que aquí se ha puesto en consideración, y con fundamento en el artículo en mención, **SE TIENE POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD DE INFORMACION.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 72 y 74 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ ABINADAB RESÉNDEZ CONTRERAS**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO**  
**DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**